



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1056/18

LR

Montevideo 15 AGO. 2025

VISTO: que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), propicia la revocación de la autorización otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1732/001, de 27 de noviembre de 2001;-----

RESULTANDO: que por ese acto, se autorizó provisoriamente entre otras empresas a DEDICADO S.A. (ex TELEFÓNICA DATA DEL URUGUAY S.A.) a prestar el servicio de telefonía de Larga Distancia Internacional;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 26 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003, establece como causal de revocación de las licencias, la interrupción de todos los servicios autorizados por 60 (sesenta) días continuos (literal b);-----

As 319 II) que el Departamento de Telecomunicaciones de la Gerencia de Regulación Jurídica y Económica de la URSEC, da cuenta del supuesto de hecho previsto en esa norma;-----

III) que, en virtud de lo actuado e informado, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), sugieren proceder a la revocación;-----

IV) que fue conferida la vista previa de precepto en cumplimiento de las garantías del debido procedimiento;-----

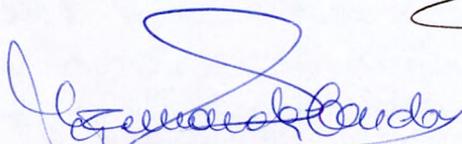
ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

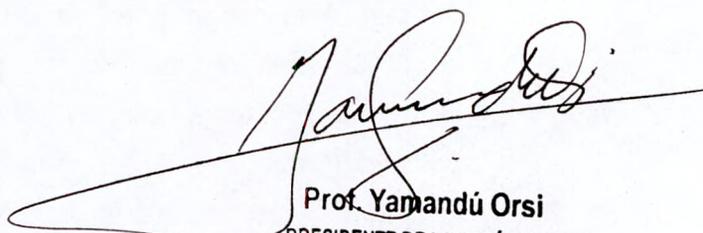
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.-** Revócase la autorización conferida a DEDICADO S.A. (ex TELEFÓNICA DATA DEL URUGUAY S.A.) para la prestación del servicio de telefonía de larga distancia internacional.-----
- 2°.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-----

/ES


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA